



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN EL IRTP 2023

P-N° 001-2023/IRTP

CUADRO DE CONTROL DE APROBACIÓN DEL DOCUMENTO NORMATIVO		
ÓRGANO		SELLO Y FIRMA
Elaborado por:	Área de Administración de Personal	INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ  MARTHA YNES AGUIRRE ABENSUR Jefa del Área de Administración de Personal
Aprobado por:	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo IRTP	



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN EL IRTP 2023

TABLA DE CONTENIDOS

	pág.
I.- SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	3
II.- ALCANCE	3
III.- OBJETIVO Y METAS	3
IV.- MARCO LEGAL	5
V.- POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL IRTP	6
VI.- ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES	7
VII.- REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y SALUD EN EL TRABAJO	11
VIII.- PROGRAMAS	11
8.1. PROGRAMA DE CONTROL DE RIESGO	11
8.2. PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	13
8.3. PROGRAMA DE VIGILANCIA DE SEGURIDAD	13
8.4. PROGRAMA DE DESEMPEÑO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	14
X.- CONTROL DE LA EJECUCION	14
XI.- PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	14





PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN EL INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP 2023

I. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se encarga de diseñar, establecer, implementar, mantener y mejorar continuamente las políticas, los objetivos, los procedimientos, programas, mecanismos y estrategias dirigidos a la prevención de riesgos laborales y al cumplimiento de los requisitos legales.

II. ALCANCE

El alcance es aplicable a todos los servidores del IRTP en todas las sedes, así como al personal de las empresas contratistas del IRTP (personas naturales o jurídicas), según sea el caso.

III. OBJETIVO Y METAS

1. Objetivo General: Implementar el sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el cumplimiento legal
 - 1.1. Objetivo Especifico: Ejecutar las actividades del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo
2. Objetivo General: Identificar y evaluar los riesgos presentes en las actividades del IRTP, a fin de proponer medidas preventivas de seguridad y salud en el trabajo
 - 2.1. Objetivo Especifico: Ejecutar las actividades del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo
3. Objetivo General: Identificar y evaluar los riesgos presentes en las actividades del IRTP, a fin de proponer medidas preventivas de seguridad y salud en el trabajo
 - 3.1. Objetivo Especifico: Elaborar y publicar los mapas de riesgos para todas las sedes del IRTP
4. Objetivo General: Concientizar a los colaboradores a tomar medidas de seguridad para garantizar las condiciones generales de seguridad y salud en el trabajo.
 - 4.1. Objetivo Especifico: Concientizar a los colaboradores en medidas preventivas
 - 4.2. Objetivo Especifico: Concientizar a los colaboradores en prevención de Riesgos Laborales
5. Objetivo General: Implementar actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo orientadas a mantener condiciones óptimas de trabajo y minimizar los accidentes y enfermedades ocupacionales





- 5.1. Objetivo Especifico: Identificar los agentes ocupacionales que estén presentes en los puestos de trabajo, para proponer medidas preventivas y correctivas a los puestos de trabajo
- 6. Objetivo General: Mejorar el desempeño Seguridad y Salud en el Trabajo
 - 6.1. Objetivo Especifico: Mantener los registros y estadísticas de los accidentes de trabajo, incidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales
- 7. Objetivo General: Mejorar el desempeño Seguridad y Salud en el Trabajo
 - 7.1. Objetivo Especifico: Supervisar a las empresas contratistas en lo referente a seguridad y salud en el trabajo
- 8. Objetivo General: Promoción, prevención y control de la salud del trabajador, protegiéndolo de los factores de riesgos ocupacionales, ubicándolo en un sitio de trabajo acorde con sus condiciones de trabajo psico-fisiológicas de esta forma Prevenir la ocurrencia de enfermedades y accidentes laborales.
 - 8.1. Objetivo Especifico: Realizar la Vigilancia Médica Ocupacional
- 9. Objetivo General: Implementación de medidas de seguridad en condiciones específicas
 - 9.1. Objetivo Especifico: Reducir el riesgo existente para personas



Nº	Objetivo General	Objetivo Especifico	Indicadores	Responsable	
3	Concientizar a los servidores a tomar medidas de seguridad para garantizar las condiciones generales de seguridad y salud en el trabajo.	Capacitar a los servidores en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo	$\frac{\text{Nº de Capacitaciones realizadas}}{\text{Nº de Capacitaciones Programadas}} \times 100$	SST	
			Mantener los registros y estadísticas de los accidentes de trabajo, incidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales	Índice de Frecuencia IF	$\frac{\text{Nº de accidentes incapacitantes en el mes}}{\text{Horas -hombre trabajadas al mes}} \times 10^5$
		Índice de Severidad IS		$\frac{\text{Nº días perdidos por accidentes incapacitantes en el mes}}{\text{Horas -hombre trabajadas al mes}} \times 10^5$	SST
				Índice de Accidentabilidad	$\frac{\text{Índice Frecuencia} \times \text{Índice Severidad}}{1000}$



IV. MARCO LEGAL

- Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo".
- Ley N° 30222 "Modifica la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo".
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 006-2014-TR Modifican el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 001-2021-TR Modifican diversos artículos del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificatorias
- Decreto Supremo N° 010-2014-TR Aprueba normas complementarias para la adecuada aplicación de la Única disposición complementaria transitoria de la Ley 30222.
- Decreto Supremo N° 012-2014-TR Aprueba el registro único de información sobre accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales y modifica el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 006-2023-TR que modifica el artículo 1 del Decreto Supremo N° 012-2014-TR y el artículo 112 del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR
- RM 375-2008-TR Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico.
- RM N° 312-2011/MINSA. Aprueban documento técnico "Protocolos de exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por actividad.
- R.M. 004-2014/MINSA de 03 de enero del 2014: Modifica el numeral 6.6.1 del documento técnico "Protocolos de exámenes médicos ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad ", aprobado por RM N° 312-2011-MINSA.
- R.M. 571-2014/MINSA de 25 de julio del 2014: Modifica el subnumeral 6.7.2 del numeral 6.7 del rubro VI del documento técnico "Protocolos de exámenes médicos ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad ", aprobado por RM N° 312-2011-MINSA.
- Ley N° 28081 Ley que incorpora el trabajo de los periodistas que realizan investigación de campo como actividad de riesgo.
- Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud - Decreto Supremo 009-97-SA.
- Decreto Supremo N° 008-2022-SA, Actualización del Anexo 5 del Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado por DS N° 009-97-SA
- Resolución Ministerial N° 245-2021-TR, Procedimiento para la elección de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso; o, del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - D.S. 003-98-TR.





PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica



- Ley N° 28806, Ley General de Inspección del Trabajo.
- Decreto Supremo N°019-2006-TR, Reglamento de la Ley de Inspección del Trabajo.
- Constitución Política del Perú.
- Decreto Supremo N° 015-2005-SA Reglamento de Valores Límites Permisibles para Agentes Químicos.
- D.S. N° 003-98-SA. Normas Técnicas del SCTR.
- R.M. N° 571-2014/MINSA: Modifican Documento Técnico 'Protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Obligatorios por Actividad.
- R.M. N° 374-2008-TR. "Listado de los agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales que generan riesgos para la salud de la mujer gestante y/o el desarrollo normal del embrión y el feto, sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia y los períodos en los que afecta el embarazo"; "Listado de actividades, procesos, operaciones o labores, equipos o productos de alto riesgo"; "Lineamientos para que las empresas puedan realizar la evaluación de sus riesgos"

V. POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL IRTP

El IRTP tiene su Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del IRTP aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 029-2018-IRTP del 27 de marzo del 2018:



ANEXO N° 01
POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL IRTP

El Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP, es una institución del Estado encargada de producir, emitir y difundir programas de radio y televisión con contenidos educativos, informativos, culturales y de entretenimiento. Tiene como política garantizar la Seguridad y Salud en el Trabajo en todo su organismo, para lo cual se compromete a fomentar una cultura de prevención de riesgos laborales, a través de la capacitación continua a sus servidores y mantener un sistema de gestión que permita la prevención de todos los miembros de la organización, que desarrollen actividades bajo control de la entidad dentro o fuera de nuestras instalaciones así como a los visitantes, proveedores y contratistas que realicen actividades dentro de nuestras instalaciones, en concordancia con las disposiciones contenidas en la Ley N° 28733, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2011-TR, y modificatorias.

Por el IRTP sus servidores son su principal capital y por ello asume el compromiso de generar condiciones adecuadas para la existencia de un ambiente de trabajo, seguro y saludable.

Dentro de este marco, el IRTP promueve los lineamientos de Política de Seguridad y Salud, para lo cual expresa sus compromisos y acciones a realizar:

1. Prevenir y controlar los eventos laborales, los accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales, a fin de proteger la seguridad y salud de todos los miembros de la organización.
2. Verificar el cumplimiento de los requisitos legales pertinentes en materia de seguridad y salud en el trabajo y otros compromisos que la organización suscribió.
3. Fomentar la participación activa y consulta de los servidores y sus representantes, fomentando su compromiso y responsabilidad, haciéndolos partícipes en los asuntos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Promover la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en el IRTP, a fin de mejorar las condiciones en las que se desarrollan las actividades laborales, elevando así el nivel de bienestar y satisfacción en el trabajo.
5. Promover los programas y acciones de educación de los servidores, a fin de motivarlos a contribuir en la prevención de los riesgos laborales, en todas sus actividades, para realizar trabajos seguros y productivos.
6. Promover que el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo tenga sus fundamentos basados en el Sistema Nacional de Emergencias Civil y otros sistemas de gestión que la motivaron, fomentando.
7. Elegir que los contratistas, proveedores o visitas que se encuentren dentro de las instalaciones del IRTP, cumplan con todas las normas aplicables de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Lima, MAR 2018


 PRESIDENTE EJECUTIVO
 IRTP


 LIC. RUTH GARCÍA FLORENTINO
 PRESIDENTE EJECUTIVO

Ministerio de Cultura - Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - Calle José Larrea 1100, Lima 15011
 Radio Nacional del Perú - Calle Tumbes 441 - Lima 15011 - Perú



VI. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

El IRTP ejerce el liderazgo para el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo a nivel de toda la organización, representada por el Área de Administración de Personal de la Oficina de Administración mediante el equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo.

6.1. ORGANIZACIÓN:

6.1.1. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es un órgano bipartito y paritario constituido por representantes del empleador y de los servidores, con las facultades y obligaciones previstas por la legislación y la práctica nacional, destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones del empleador en materia de prevención de riesgos.

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene por objetivos promover la salud y seguridad en el trabajo, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del IRTP y la normativa nacional, favoreciendo el bienestar laboral.

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo desarrolla sus funciones con sujeción a lo señalado en la Ley N° 29783, no está facultado a realizar actividades con fines distintos a la prevención y protección de la seguridad y salud.

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del IRTP fue constituido con la conformación de 12 miembros, de acuerdo a la Resolución de Oficina de Administración N° 097-2022-IRTP del 11 de abril del 2022, para el periodo 2022 – 2023.

REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD

MIEMBROS TITULARES

1. Jefe/a de la Oficina de Administración
2. Gerente/a Técnico y de Operaciones
3. Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
4. Gerente/a de Radio
5. Jefe/a del área de Administración de Personal
6. Gerente/a de Televisión

MIEMBROS SUPLENTE

1. Jefe/a del área de Seguridad
2. Jefe/s de la Oficina de Filiales
3. Gerente/s de Prensa
4. Jefe/a de Oficina de Asesoría Jurídica
5. Gerente/a de Comercialización
6. Jefe/a de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional





REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES, elegidos por los servidores del
IRTP

MIEMBROS TITULARES

1. Edith Martínez López
2. Francisco Benjamín Burga Samame
3. Manolo Félix Carhuachin Romani
4. Miguel Huacho Aranda
5. Dalia Esther Mina Meza
6. Yovina Maribel Mattos Fernández

MIEMBROS SUPLENTE

7. Ximena Paola Benites Navarro
8. Hugo Fernando Hinostroza Cartagena
9. Antonio Armando Alcázar Villamonte
10. Efraín Evelio Castro Berrospi
11. Jaime Crisóstomo Huaccha

REUNIONES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN TRABAJO.

- Ordinarias: Mensualmente.
- Extraordinarias: Cada vez que lo solicite el Presidente o cualquiera de los miembros y/o en caso de ocurrencia de accidente o incidente grave.

FUNCIONES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN TRABAJO

a) Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los precedentes de la actividad del servicio de seguridad y salud en el trabajo.

b) Aprobar y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborados por el/la empleador/a.

c) Conocer, aprobar y dar seguimiento al cumplimiento del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Programa Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Programa Anual de Capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo.

d) Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.

e) Promover que al inicio de la relación laboral los/las trabajadores/as reciban inducción, capacitación y entrenamiento sobre la prevención de riesgos laborales presentes en el lugar y puesto de trabajo.

f) Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo.

g) Promover que los/las trabajadores/as estén informados/as y conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás documentos escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.

h) Promover el compromiso, colaboración y participación activa de todos/as los/las trabajadores/as en el fomento de la prevención de riesgos en el lugar de trabajo.





- i) Realizar inspecciones periódicas del lugar de trabajo y de sus instalaciones, maquinarias y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.
- j) Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos.
- k) Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales.
- l) Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo.
- m) Revisar mensualmente las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades profesionales ocurridas en el lugar de trabajo, cuyo registro y evaluación son constantemente actualizados por la unidad orgánica de seguridad y salud en el trabajo del/de la empleador/a.
- n) Colaborar con los servicios médicos y de primeros auxilios.
- o) Supervisar los servicios de seguridad y salud en el trabajo y la asistencia y asesoramiento al/a la empleador/a y al/a la trabajador/a.
- p) Reportar a la máxima autoridad del/de la empleador/a la siguiente información:
 - p.1) El accidente mortal o el incidente peligroso, de manera inmediata.
 - p.2) La investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los diez (10) días de ocurrido.
 - p.3) Las actividades del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo con las estadísticas de accidentes, incidentes y enfermedades profesionales, trimestralmente.
- q) Llevar el control del cumplimiento de los acuerdos registrados en el Libro de Actas.
- r) Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual, y en forma extraordinaria para analizar accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancias lo exijan."



RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN TRABAJO

- a) Desarrolla sus funciones con sujeción a lo señalado en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, no estando facultado a realizar actividades con fines distintos a la prevención y protección de la seguridad y salud.
- b) Coordina y apoya las actividades de los Sub comités y de los Supervisores de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c) Realiza sus actividades en coordinación con el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d) Anualmente redacta un informe resumen de las labores realizadas.



6.1.1. SUPERVISORES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tendrán a sus representantes en cada una de las filiales del IRTP, los mismos que serán los Supervisores de Seguridad y Salud en el Trabajo en cada sede filial, quienes serán elegidos por los mismos trabajadores en reuniones virtuales y serán el nexo entre su filial y el Comité Central, asimismo tendrán las mismas funciones del Comité.

6.1.2. EQUIPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo del IRTP, está en la Oficina de Administración de Personal y está conformado por:

- | | |
|-------------------------------------|------------------------------------|
| - Lic. Martha Ynes Aguirre Abensur | Jefa de Administración de Personal |
| - Ing. Jenny Rosmery Valencia Adama | Especialista de SST |
| - Ing. Renee Vargas Gutiérrez | Analista de SST |
| - Sr. Oswaldo Orellano Chaquil | Asistente de SST |
| - Dra. Helen Cárdenas Valdivia | Médico Ocupacional |
| - Lic. Yesenia de la Cruz | Enfermera Ocupacional |

RESPONSABILIDADES

- Coordinar e informar a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Oficina de Administración del Personal y al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, sobre todas las incidencias relacionadas con la Seguridad y Salud en el Trabajo, ocurridas en el IRTP.
- Participar en la elaboración y/o modificación de los instrumentos documentales necesarios para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Llevar y tener actualizados la documentación y los registros obligatorios, que conforman el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Realizar inspecciones periódicas, reportes a las áreas administrativas y operativas, a las instalaciones, maquinarias y equipos, y hacer el seguimiento al levantamiento de esas observaciones en todas las sedes para su cumplimiento.
- Identificar y evaluar los riesgos que puedan afectar a la salud en el lugar de trabajo.
- Asesoramiento en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo y de ergonomía, así como en materia de equipos de protección individual y colectiva.
- Vigilancia de la salud de los servidores en relación con el trabajo, a cargo de profesionales de la salud.
- Realizar las investigaciones de los accidentes e incidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales, ocurridos en el IRTP.
- Asesoramiento sobre la planificación y la organización del trabajo, incluido el diseño de los lugares de trabajo, sobre la selección, el mantenimiento y el estado de la maquinaria y de los equipos y sobre las sustancias utilizadas en el trabajo.





- j) Promover, prevenir, evaluar el estado de salud del servidor en relación con los factores de riesgo a que está expuesto, con el fin de ubicarlo a un sitio acorde con sus condiciones físicas y psicológicas.
- k) Organizar las actividades de capacitación a los servidores en temas de seguridad y salud en el trabajo, asegurando una cobertura de toda la población.
- l) Establecer actividades de prevención de Seguridad y Salud en el Trabajo.

VII. REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y SALUD EN EL TRABAJO- RISST

EL Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo es una herramienta que contribuye para la acción y la cultura preventiva, es fundamental que cada uno de los servidores tenga un ejemplar, quienes además recibirán la capacitación pertinente de manera que puedan cumplir estrictamente su contenido.

El IRTP ha cumplido con entregar los Reglamentos Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado el 2014 por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, a todos sus servidores.

En el año 2016 se ha impreso el RISST versión 2016, que fue aprobada por el Comité de SST y oficializada por el IRTP mediante la Resolución de Presidencia N° 056-2016/IRTP, el cual ha sido entregado a los servidores del IRTP en los meses octubre 2016 a enero 2017.

En el año 2022 se ha realizado la actualización y aprobación del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, por parte del comité de SST el cual fue difundido a través de correo en Comunicación Interna e Intranet, este año 2023 se solicitará la impresión en físico para que se pueda entregar a cada uno de los servidores de la institución.



VIII. PROGRAMAS

8.1. PROGRAMA DE CONTROL DEL RIESGO

8.1.1. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y CONTROLES - IPERC

Mediante el IPERC se evalúa los riesgos presentes en todas las áreas del IRTP, con la finalidad de identificar los niveles de riesgo intolerable, importante, moderado, tolerable y trivial, para aplicar los controles, a partir de la matriz IPERC se realiza la elaboración de los Mapas de Riesgos de la entidad.

El Instructivo IPERC- I-001-2023-IRTP, contiene la metodología a usarse.

El IRTP cuenta con 23 matrices IPERC para las diferentes áreas:

1. IPERC de Gerencia de Prensa
2. IPERC de Gerencia de Televisión
3. IPERC de Gerencia de Radio Nacional
4. IPERC de Gerencia Técnica y de Operaciones
5. IPERC de Oficina de Administración - Área de Seguridad



6. IPERC de Oficina de Administración - Área de Logística - Área de Transportes
7. IPERC de Oficina de Administración - Área de Logística - Almacén
8. IPERC de Oficina de Administración - Área de Logística - Mantenimiento
9. IPERC de Oficina de Administración - Área de Logística - Unidad de Patrimonio
10. IPERC de la Oficina Informática y Estadística
11. IPERC de la Oficina de Filiales
12. IPERC de Oficina de Administración
13. IPERC de Oficina de Administración - Área de Logística
14. IPERC de Oficina de Administración - Área de Administración de Personal
15. IPERC de Oficina de Administración - Área de Finanzas
16. IPERC de Oficina de Administración - Área de Contabilidad
17. IPERC de Oficina de Asesoría Jurídica
18. IPERC de Oficina de Planeamiento y Presupuesto
19. IPERC de Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
20. IPERC de Gerencia de Comercialización
21. IPERC de Órgano de Control Institucional
22. IPERC de Gerencia General
23. IPERC de Presidencia del Consejo Directivo

8.1.2. MAPA DE RIESGOS

Los mapas de riesgos indican gráficamente los peligros y riesgos a lo que estamos expuestos en cada local y así motivar a todos los servidores a tomar acciones para prevenir o reducir los efectos de un posible evento.

Se elaborará los mapas de riesgo, con base en los planos de evacuación de cada uno de los locales del IRTP.

8.1.3. PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO

Este programa desarrolla los procedimientos de trabajo para las actividades de mayor riesgo que se realizan en el IRTP.

El Instructivo de Procedimiento Escrito de Trabajo Seguro I-006-2023-OA-IRTP contiene los lineamientos de este programa.

El Instructivo Trabajos en Alturas - I-004-2023-IRTP, es parte de este programa.

8.1.4. EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Este programa basado a la Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos del IRTP, identificará los equipos de protección adecuados necesarios a utilizar por los servidores por áreas de trabajo y actividades a desarrollar y se proporciona a los servidores con la finalidad de mitigar la exposición a los riesgos que originan los accidentes laborales.

El Instructivo para Equipos de Protección Personal I-007-2023-IRTP contiene los lineamientos de este programa.





8.2. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

El Programa de Capacitación incluye actividades de capacitación y entrenamiento al personal del IRTP en temas relacionados a la Seguridad y Salud en el Trabajo. El Plan de Capacitaciones en SST- P002-2023-IRTP, contiene la metodología a usarse, y los lineamientos de la realización de las capacitaciones en el IRTP. Las campañas de seguridad se realizan respecto a riesgos específicos, a fin de difundir masivamente a la mayoría de los servidores.

8.3. PROGRAMA DE VIGILANCIA DE SEGURIDAD

8.3.1. OBSERVACIONES DE SEGURIDAD.

La herramienta de observaciones en el trabajo se utiliza para identificar in situ los peligros y riesgos anidados en el desarrollo del trabajo diario, se realiza sin programación alguna. Esta observación deberá ser remitida a la administración, mediante el Formato de Reporte de Actos y/o Condiciones Inseguros: I- N° 02-2023/F-10, para levantar la observación.

8.3.2. INSPECCIONES DE SEGURIDAD.

La herramienta de Inspecciones en el trabajo se utiliza para identificar in situ los peligros y riesgos anidados en el desarrollo del trabajo diario, se realiza con una programación planeada. El Instructivo de Inspecciones y Observaciones - I-002-2023-IRTP contiene los lineamientos de este programa.

8.3.3. RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

Este programa contiene el Plan de Respuesta ante Emergencias con la finalidad de establecer acciones para el adecuado afrontamiento de emergencias como: Sismos, Incendios, Accidentes e Incidentes de Trabajo, Actos vandálicos. El Plan de Respuesta ante Emergencias P004-2023-IRTP, contempla los lineamientos de este programa.

8.3.4. MONITOREO DE AGENTES OCUPACIONALES

Este programa realizará el Monitoreo de Agentes que puedan estar presentes en el IRTP, basado en la evaluación del IPER. El Plan de Monitoreo de Agentes Ocupacionales P003-2023-IRTP, contempla los lineamientos necesarios.





8.4. PROGRAMA DE DESEMPEÑO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

8.4.1. REPORTE E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO

Este programa se encarga de registrar e investigar los Incidentes y Accidentes de Trabajo ocurridos en el IRTP, generando recomendaciones y medidas correctivas a fin de evitar futuros accidentes similares.

Este programa mantendrá registrado la estadística de accidentabilidad mensualmente El Instructivo Reporte e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo-I-003-2023-IRTP contempla los lineamientos de este programa.

8.4.1. EMPRESAS CONTRATISTAS

Este programa vigila y asegura que las contratistas dentro del IRTP, cumplan con la Legislación de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente a fin de evitar accidentes de trabajo en las instalaciones del IRTP.

El Instructivo de contratistas - I-005-2023-IRTP contempla los lineamientos de este programa.



8.6. OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIOS

8.6.2 EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL – EPP

Los equipos de protección personal se deben entregar a los servidores de acuerdo a la necesidad y a los riesgos a lo que están expuestos de acuerdo al tipo de actividad que realizan, las cuales están descritas en el instructivo I-006-2023-IRTP “-Instructivo Equipos de Protección Personal”, I-007-2023-IRTP-Instructivo prevención ante exposición prolongada a la radiación solar de los servidores del IRTP.



IX. CONTROL DE LA EJECUCIÓN

El Control estará cargo de la Oficina de Administración mediante el Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo del IRTP del área de Administración de Personal y el Comité de SST.

X. PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Se anexa el Programa Anual de actividades programadas para el año 2023 en el IRTP.



INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU - IRTF	RUC	2038915471	José Gálvez N° 1040 Santa Beatriz - Lima	VIDEAS DE RADIO Y TELEVISION	881
--	-----	------------	--	------------------------------	-----

Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023 para el IRTF

Objetivo General 1	Implementar el sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el cumplimiento legal	
Objetivo Específico 1.1	Ejecutar las actividades del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo	
Presupuesto SST	20,800.00	Impresión de RISST en físico
Meta	Cumplir con el 80% de Actividades Programadas	

N°	Actividades Programadas	Responsable	AÑO 2023													
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic		
1.1	Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo															
1.2	Ejecución de reuniones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.3	Ejecución de Supervisores de Seguridad y Salud en el Trabajo de 20 Filiales de manera vital															
1.4	Impresión del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo															

Objetivo 2	Identificar y evaluar los riesgos presentes en las actividades del IRTF, a fin de proponer medidas preventivas de seguridad y salud en el trabajo	
Objetivo Específico 2.1	Revisar y Elaborar la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos para las distintas Areas	
Presupuesto	S/.	1,200.00
Meta	Cumplir con el 80% de la Revisión de IPERC	

N°	Actividades Programadas	Responsable	AÑO 2023													
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic		
2.1	Revisión e impresión de matrices IPERC															X

Objetivo 3	Identificar y publicar los mapas de riesgos para todas las sedes del IRTF	
Objetivo Específico 3.1	Elaborar y publicación los mapas de riesgos para todas las sedes del IRTF	
Presupuesto	S/.	2,100.00
Meta	Cumplir con el 50% de la Elaboración de Mapa de Riesgos	

Objetivo 4	Concientizar a los colaboradores a tomar medidas de seguridad para garantizar las condiciones generales de seguridad y salud en el trabajo.	
Objetivo Específico 4.1	Concientizar a los colaboradores en medidas preventivas	

N°	Actividades Programadas	Responsable	AÑO 2023													
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic		
3.1	Elaboración y publicación de Mapa de Riesgos de 8 sedes IRTF en Lima															
3.1	Elaboración y publicación de Mapa de Riesgos de 8 sedes IRTF en Lima															

Objetivo 5	Inducción en SST	
Objetivo Específico 5.1	Inducción en SST	

Objetivo 6	Concientizar a los colaboradores a tomar medidas de seguridad para garantizar las condiciones generales de seguridad y salud en el trabajo.	
Objetivo Específico 6.1	Concientizar a los colaboradores en medidas preventivas	

N°	Actividades Programadas	Responsable	AÑO 2023													
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic		
4.1	Taller de Formación de Brigadistas															
4.2	Posturas Forzadas-¿Cómo reconocer y corregir las posturas incorrectas en el Trabajo?															
4.3	Herramientas Manuales y Eléctricas															
4.4	Manejo Delenivo (Técnico)															
4.5	Herramientas Manuales y Eléctricas															
4.6	Talleres de Alto Riesgo															

N°	Actividades Programadas	Responsable	AÑO 2023													
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic		
4.7	Funciones del Comité de SST															
4.8	Ergonomía															
4.9	Plan de Evacuación															
4.1	Plan de Evacuación															
4.1	Orden y Limpieza en el trabajo															
4.11	Seguridad en la Oficina															
4.12	Prevención de riesgos químicos															
4.13	Manejo de residuos															
4.14	Manejo de residuos															
4.15	Manejo de residuos															
4.16	Manejo de residuos															
4.17	Manejo de residuos															



4.18	Detección temprana de enfermedades crónicas comunes	VIVE RE BIEN							X								Asincrona
4.19	Lectura de etiquetado de alimentos	VIVE RE BIEN								X							Asincrona

Objetivo Especifico 4.2 Concientizar a los colaboradores en prevención de Riesgos Laborales
Presupuesto S/.
Meta Cumplir con el 90% de Levantamiento de Inspecciones y Reportes

N°	Actividades Programadas	Responsable	AÑO 2023												CUMPLIMIENTO		
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic		Observaciones	
V	REPORTES DE SEGURIDAD																
5.1	Reporte de Condiciones y Actos Inseguros	todo el personal	De acuerdo a demanda														
VI	INSPECCIONES DE SEGURIDAD																
6.1	Inspección General	SST y/o CSST								X							
6.2	Inspección de Luces de emergencias	SST					X										
6.3	Inspección de Extintores	SST							X								
6.4	Inspección de Botiquines y equipos de emergencias	SST					X										
6.5	Inspección de Vehículos	SST										X					
6.6	Inspección Equipos y herramientas	SST	De acuerdo a demanda														
VII	RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS																
7.1	Elaboración de Plan de Respuesta ante emergencias	SST					X										
7.2	Simulacros	OS					X			X					X		

Objetivo 5 Implementar actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo orientadas a mantener condiciones óptimas de trabajo y minimizar los accidentes y enfermedades ocupacionales
Objetivo Especifico 5.1 Identificar los agentes ocupacionales que estén presentes en los puestos de trabajo, para proponer medidas preventivas y correctivas a los puestos de trabajo
Presupuesto S/ 41,890.00 **Monitoreo Ocupacional realizado por el servicio de un tercero**
Meta Cumplir con el 70% de las Monitoreos Programados

N°	Actividades Programadas	Responsable	AÑO 2023												CUMPLIMIENTO		
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic		Observaciones	
VIII	MONITOREO DE AGENTES OCUPACIONALES																
8.1	Ejecución del Monitoreo de Agentes Ocupacionales identificados en el IPERC (Físicos, Químicos, Biológicos, Ergonómicos, Psicosocial)	Externo										X					

Objetivo 6 Mejorar el desempeño Seguridad y Salud en el Trabajo
Objetivo Especifico 6.1 Mantener los registros y estadísticas de los accidentes de trabajo, incidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales
Presupuesto S/.
Meta Cumplir con el 100% de las Actividades Programadas

N°	Actividades Programadas	Responsable	AÑO 2023												CUMPLIMIENTO		
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic		Observaciones	
IX	REPORTE E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO																
9.1	Registro e Investigación de Incidentes	SST	De acuerdo a demanda														
9.2	Registro e Investigación Accidentes de Trabajo	SST	De acuerdo a demanda														
X	ESTADÍSTICAS																
10.1	Registro de Estadísticas de Accidentabilidad	SST	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
XI	AUDITORIA																
11.1	Auditoría Externa	Externo														X	

Objetivo 7 Mejorar el desempeño Seguridad y Salud en el Trabajo
Objetivo Especifico 7.1 Supervisar a las empresas contratistas en lo referente a seguridad y salud en el trabajo
Presupuesto S/.
Meta Cumplir con el 80% de las Supervisión a empresas contratistas

N°	Actividades Programadas	Responsable	AÑO 2023												CUMPLIMIENTO		
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic		Observaciones	
XII	EMPRESAS CONTRATISTAS																
12.1	Inspección de Contratistas en el IRTP	SST	De acuerdo a demanda														

Objetivo 8 Promoción, prevención y control de la salud del trabajador, protegiéndolo de los factores de riesgos ocupacionales, ubicándolo en un sitio de trabajo acorde con sus condiciones de trabajo psico-fisiológicas de esta forma Prevenir la ocurrencia de enfermedades y accidentes laborales.
Objetivo Especifico 8.1 Realizar la Vigilancia Médica Ocupacional
Presupuesto S/ 250,000.00 **Toma de Exámenes Médicos Ocupacionales realizado por servicio de un tercero**
Meta Cumplir con el 100% de las Actividades Programadas

N°	Actividades Programadas	Responsable	AÑO 2023												CUMPLIMIENTO		
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic		Observaciones	
XIII	IMPLEMENTACIÓN DE LA PLAN DE SALUD OCUPACIONAL																
13.1	Elaboración y Aprobación del Plan Anual de Salud Ocupacional del IRTP 2023	SO/CM						X									
13.2	Seguimiento de servidores que hayan presentado resultados alterados en los exámenes médicos periódicos o por casos específicos de salud	SO/CM	De acuerdo a demanda														
XIV	EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES																
14.1	Realización de Exámenes Médicos Ocupacionales: Pre Ocupacionales y Retro (OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO)	SO	De acuerdo a demanda														
14.2	Realización de Exámenes Médicos Ocupacionales: Periódicos (OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO)	SO															
14.3	Administrar y Custodiar los Informes Médico Ocupacionales de acuerdo con la Ley N° 26842, "Ley General de Salud, Reglamento de Manejo de Historias clínicas" y la NT N° C	SO	De acuerdo a demanda														
14.4	Ejecución de la Interpretación y Entrega de Resultados de los Informes Médico Ocupacional	SO	De acuerdo a demanda														

Objetivo 9 Implementación de medidas de seguridad en condiciones específicas
Objetivo Especifico 9.1 Reducir el riesgo existente para personas
Presupuesto S/ 59,840.00 **EPP de protección solar y contra covid**
Meta Cumplir con el 50% de las Actividades Programadas

N°	Actividades Programadas	Responsable	AÑO 2023												CUMPLIMIENTO		
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic		Observaciones	
XV	OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIOS																
15.1	Plan De Vigilancia, Control y Prevención del COVID con entrega de EPP		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
15.2	Equipos de protección personal - EPP (protección solar)															X	

